

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2146
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el apoderado judicial allega notificación personal hecha a la demandada, una vez revisada la misma, se observa que realizó la notificación propia de que trata la ley 2213 de 2022, que es exclusivamente la utilizada para notificar por medios electrónicos, misma que hizo a un medio físico, motivo por el cual el despacho no la tiene en cuenta.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 178 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 23/11/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392aa6bd46d433f867f1a6e3f330da7f88e5a37b6df370e05075c7f5f3518c4f**

Documento generado en 22/11/2023 04:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>